

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14 horas del día 27 de octubre de 1995, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Educación en el Estado, los **C.C. Profrs. Julián Rodríguez Sesmas**, Secretario de Educación en el Estado y **Raúl Morón Orozco**, Secretario General de la Sección XVIII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, procedieron a analizar y valorar el pliego petitorio, presentado por la Sección XVIII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación al **C. Lic. Ausencio Chávez Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado, correspondiente al personal de apoyo y asistencia a la educación mediante oficio 088 de fecha 21 de julio del año en curso.

Una vez efectuado el análisis y evaluación de cada uno de los puntos del documento de referencia, en el marco del Nuevo Federalismo, se llegó a los siguientes,

ACUERDOS :

- 1.- Se aplicará el incremento y renivelación de puestos, con atención al acuerdo nacional SEP-SNTE; el Gobierno del Estado aportará lo correspondiente a los trabajadores estatales de apoyo y asistencia a la educación. El pago se realizará el 30 de octubre de 1995 con efectos retroactivos al 1.º de junio del mismo año. Subsecuentemente se integrará una Comisión Mixta SEE-SNTE Sección XVIII que dé seguimiento a la regularización del salario de acuerdo al puesto y nivel.
- 2.- En atención al proceso de re zonificación anunciado a nivel nacional para llegar al 100%, para todos los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación, la Secretaría de Educación en el Estado y el Gobierno Estatal, están realizando las gestiones ante la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil, ya que por ley le corresponde a ésta, su análisis y dictamen.
- 3.- En virtud de que las características del personal de educación básica, del subsistema de homologados y del personal de apoyo y asistencia a la educación son distintas, las negociaciones se realizan en tiempos y formas diferentes; por lo cual habremos de sujetarnos a lo acordado por la SEP y el SNTE. Tan luego se concluya esta negociación la SEE iniciará las gestiones ante las instancias correspondientes para ver la posibilidad de establecer una sola mesa de negociaciones. La posición de la Sección XVIII del SNTE es en el sentido de que en lo sucesivo se establezca la mesa única de negociación.
- 4.- Con el propósito de brindar seguridad en el empleo, la SEE implementará un programa permanente de basificación automática, a fin de que el personal que cumpla con los requisitos establecidos obtenga la propiedad de su plaza. Se conformará una comisión mixta SEE-SNTE Sección XVIII que previa revisión proponga los casos que deban atenderse para proceder en consecuencia conforme a la normatividad vigente. Todos los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación sujetos a contrato por no cumplir con el perfil del puesto, pasan a ocupar su plaza con categoría de interino ilimitado para aquellos trabajadores que comprueben el perfil del puesto al

término de su contrato se les asignará de manera automática la basificación en el mismo. Se conviene que a los trabajadores que realizan funciones operativas y que tienen clave de confianza, se les otorgue la plaza de base que corresponda a la función que desempeñan, previa aceptación del interesado.

- 5.- Se reconoce que la Secretaría es y ha sido respetuosa de las disposiciones normativas que establecen los requisitos para obtener la base en la plaza o puesto y que la inamovilidad se refiere al derecho que tiene el trabajador de base a no ser removido de su plaza sin causa justificada, por lo que se estará a lo dispuesto en la normatividad correspondiente. Por otra parte, se respetará de acuerdo a las disposiciones normativas el derecho del trabajador de base a no ser desplazado de sus funciones administrativas, sin causa justificada, de acuerdo a su función y/o puesto, debiendo prevalecer el criterio de las necesidades del servicio.
- 6.- Como reconocimiento a la labor que desarrolla el personal de apoyo y asistencia a la educación básica, el Gobierno del Estado otorgará en este año un estímulo consistente en 5 días de sueldo tabular, pagaderos en la primera quincena de noviembre de 1995. En los años subsecuentes éste estímulo se seguirá cubriendo en la segunda quincena de julio.
- 7.- Se acuerda que para efecto de la contratación de personal en las vacantes generadas por renuncia, jubilación o defunción, se estará a lo establecido por la normatividad vigente; para tal caso se deberán tomar en cuenta también las necesidades del servicio; en el caso de las plazas escalafonarias que se encuentren vacantes, éstas serán turnadas a la Comisión Estatal Mixta de Escalafón para que defina y realice lo procedente.
- 8.- Se acuerda que se estará a lo dispuesto en la normatividad vigente para cubrir interinatos o plazas vacantes definitivas mediante propuesta SEE-SNTE Sección XVIII.
- 9.- Se acuerda establecer una Comisión Mixta SEE-SNTE Sección XVIII que realice un análisis profundo y determine la factibilidad del proyecto de regularización para recategorizar todas las claves en correspondencia con la función y puesto que desempeñan.
- 10.- Con relación al ingreso a los centros de educación superior dependientes y/o coordinados por la SEE, ésta atenderá los planteamientos que realice la Sección XVIII en los que sea necesario un análisis personalizado del caso, sin menoscabo del marco reglamentario de cada institución educativa.

- 11.- En virtud de que la normatividad que regula el ingreso al programa de Carrera Magisterial es convenida por una Comisión Nacional Mixta SEP-SNTE, nos ajustaremos a lo establecido en la misma.
- 12.- En forma provisional en el transcurso del mes de noviembre se instalará en un inmueble rentado el servicio de guardería para atender a los hijos de las trabajadoras de oficinas centrales, considerando los casos de mayor urgencia, determinados por una Comisión Mixta SEE-SNTE Sección XVIII, teniendo en cuenta la capacidad del inmueble.
- 13.- Se reconoce que la SEE ha venido aplicando el proceso establecido para la selección y otorgamiento de becas de acuerdo a la normatividad y requisitos que establece el programa de becas a escuelas oficiales y particulares. Se integrará una comisión SEE-SNTE Sección XVIII, que revisará los criterios para la asignación de los recursos.

Con la firma de estos acuerdos, el Gobierno del Estado y la Sección XVIII del SNTE dejan constancia de la cordialidad y respeto que norma sus relaciones, comprometiéndose el Gobierno del Estado a seguir apoyando las acciones tendientes a mejorar las condiciones de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación básica, considerando las limitaciones económicas que prevalecen.

Expresando su conformidad que con los acuerdos aquí establecidos queda concluida la negociación de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación básica.

Por el Gobierno del Estado

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Educación, Sección XVIII



Prof. Julián Rodríguez Sesmas
Secretario de Educación en el Estado



Prof. Raúl Morón Orozco
Secretario General